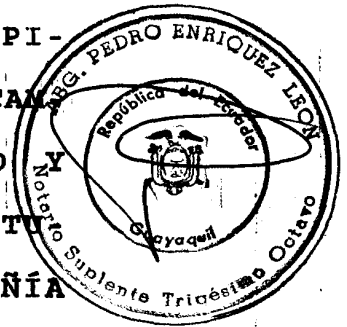


Copia Certificada

000000002



NOTARÍA 13ra.7

GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo

Abogado

T-1489
Mis Doc.
Wendy

AUMENTO DE CAPITAL Y
FIJACIÓN DEL CAPI-
TAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y
REFORMA DE ESTATU-
TOS DE LA COMPAÑÍA

TAUMIN S.A..- CUAN-
TÍA: US\$20,000.00 (CA-
PITAL SUSCRITO:; US-
\$20,800.00; CAPITAL
AUTORIZADO: 40,000.00)..-

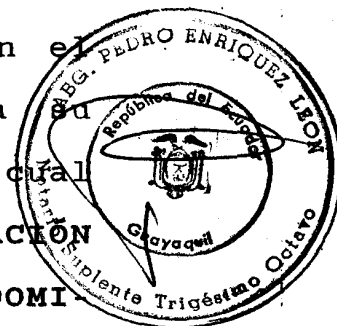
En la ciudad de Gua-
yaquil, República del Ecuador, a los cua-
tro días del mes de Noviembre del año
dos mil tres, ante mí, doctor VIRGILIO
JARRIN ACUNZO, Abogado y Notario Públi-
co Décimo Tercero Interino de este Can-
tón, comparecen: Por una parte, el Li-
cenciado ALFREDO LEDESMA CORNEJO, de es-
tado civil soltero, de profesión Licen-
ciado en Leyes, a nombre y en representa-
ción de la COMPAÑÍA TAUMIN S.A., en su
calidad de Presidente, conforme lo acre-
dita con la respectiva copia de su nom-
bramiento debidamente aceptado e inscrito
que se acompaña como documento habilitante
al final de este instrumento público, quien
actúa debidamente autorizado por la Jun-





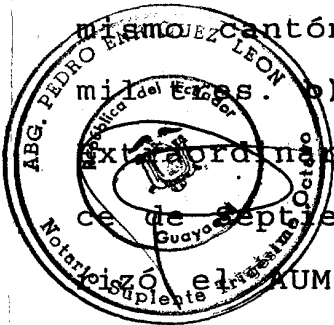
General Universal Extraordinaria de
Accionistas de la compañía, celebrada el
Quince de Septiembre del año dos mil
tres, cuya copia se encuentra como do-
cumento habilitante al final de este
instrumento público; y, por otra parte,
el señor Arquitecto LUIS RIVAS SILVA,
de estado civil divorciado, de profesión
Arquitecto, a nombre y en representa-
ción de la compañía OXFORD CONSULTANTS
AND INVESTMENT INC., en su calidad de
Apoderado, conforme lo justifica con la
copia del Poder que me presenta y agre-
ga como documento habilitante; los com-
parecientes son de nacionalidad ecuato-
riana, mayores de edad, con domicilio y
residencia en esta ciudad de Guayaquil,
con la capacidad civil y necesaria para
celebrar toda clase de actos o contra-
tos, y a quienes de conocerlos perso-
nalmente doy fe; bien instruidos sobre
el objeto y resultados de esta Escri-
tura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, FI-
JACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO
DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA TAUMIN S.A., a la que pro-
ceden como ya queda indicado, con am-
plia y entera libertad, para su otorga-

1 miento me presentan la minuta que es del
2 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
3 registro de escrituras publicas a
4 cargo, sírvase autorizar una en la cual
5 conste el AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN
6 DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMI-
CILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA TAUMIN S.A.; que se contienen
en las siguientes cláusulas: CLAUSULA
PRIMERA: INTERVINIENTES.- En la presen-
ta Escritura interviene por una parte
el Licenciado Alfredo Ledesma Cornejo,
por los derechos que representa, en su
calidad de Presidente, de la compañía
TAUMIN S.A.; y por otra parte inter-
viene el Arquitecto Luis Rivas Silva en
su calidad de apoderado de OXFORD CON-
SULTANTS AND INVESTMENT INC.. CLAUSULA
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía
TAUMIN S.A. se constituyó con un capi-
tal de ochocientos dólares de los Es-
tados Unidos de América (US \$800.00),
mediante escritura pública otorgada an-
te el notario Vigésimo Quinto del can-
tón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zu-
rita Zambrano, el dieciocho de Marzo
del dos mil tres, la misma que ha sido
inscrita en el Registro Mercantil del



OTARIA 13ra.7
GUAYAQUIL
/Virgilio Jarrín Acunza
Abogado

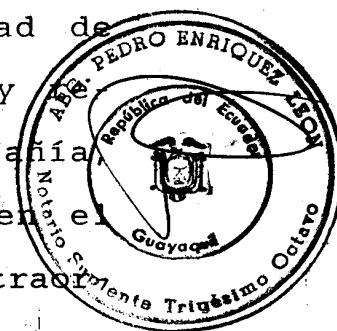




1 mismo Cantón, el dos de Abril del dos
2 mil del E.S.S. La Junta General Universal
3 Extraordinaria de Accionistas del quin-
4 ce de Septiembre del dos mil tres, auto-
5 rizó el AUMENTO DE CAPITAL en la suma
6 de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMERICA (US \$20,000.00), con lo
8 cual el capital suscrito de la compañía
9 será de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES
10 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US-
11 \$20,800.00), CAMBIO DE DOMICILIO de Gua-
12 yaquil a Samborondón, Fijación del Ca-
13 pital Autorizado y Reforma de Estatutos
14 de la compañía TAUMIN S.A.. Se fijo el
15 capital autorizado en la suma de CUA-
16 RENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
17 DE AMERICA (US\$ 40,000.00). **CLAUSULA TER-**
18 **CERA: AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL**
19 **CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICI-**
20 **LIO, Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos
21 antecedentes, Yo, Alfredo Ledesma Cor-
22 nejo, a nombre y en representación de
23 TAUMIN S.A. en mi calidad de Presiden-
24 te, y Representante Legal de la misma,
25 debidamente autorizado por la Junta Ge-
26 neral Universal Extraordinaria de Accio-
27 nistas del quince de septiembre del dos
28 mil tres, declaro Aumentado el capital

000000004

suscrito, fijado el capital autorizado, cambiado el domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y en forma de los estatutos de la compañía en los términos que se contiene en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. ✓ El capital suscrito de la compañía se ha incrementado en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$20,000.00) mediante la emisión de veinte mil (20.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía, queda elevado a la suma de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$20,800.00), y se ha fijado un capital autorizado de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$40,000.00). ✓ El aumento de capital ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma: OXFORD CONSULTANTS AND INVESTMENT INC., empresa de nacionalidad panameña, con domicilio en panamá representado por el arquitecto Luis Rivas Silva, de estado civil divorciado,

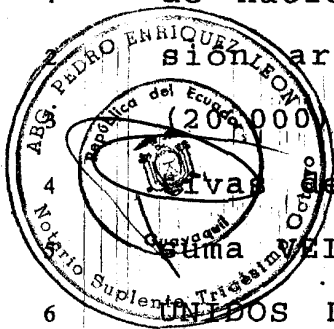


NOTARIA 13ra.7
GUAYAQUIL

r. Virgilio Jarrín Acunz8

Abogado





1 de nacionalidad ecuatoriana, de profe-
2 sión arquitecto, suscribe veinte mil
3 (20.000) acciones ordinarias y nomina-
4 tivas de un dólar cada una, y paga la
5 suma VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMERICA (US \$20,000.00) por

7 APORTE EN ESPECIE del bien inmueble des-
8 crito en la cláusula cuarta. **CLAUSULA**

9 **CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL BIEN**

10 **INMUEBLE APORTADO POR OXFORD CONSULTANTS**

11 **AND INVESTMENT INC..** OXFORD CONSULTANTS

12 AND INVESTMENT INC., en pago de las vein-

13 te mil (20.000) acciones suscritas, de

14 un valor nominal de un dólar de los

15 Estados Unidos de América (US \$1.00)

16 cada una, declara que aporta y trans-

17 fiere a favor de la compañía TAUMIN

18 S.A. el dominio del bien inmueble con-

19 sistente en solar y villa, ubicado en

20 la Urbanización ISLA SOL, Parroquia Ta-

21 rifa, cantón Samborondón, para lo cual

22 se efectúan las siguientes declaracio-

23 nes: **CUATRO. UNO.** LA DESCRIPCIÓN DEL

24 INMUEBLE APORTADO, ES LA SIGUIENTE:

25 OXFORD CONSULTANTS AND INVESTMENT INC.

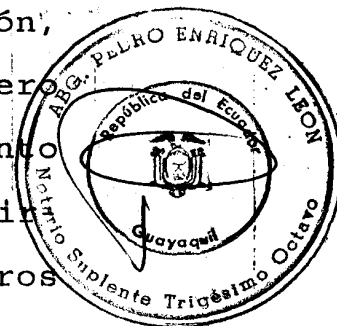
26 es actualmente propietaria del inmue-

27 ble, compuesto de solar y villa, que a

28 continuación se hace referencia: El so-

000000005

lar es el numero ochenta y cuatro;
 ubicado en la Urbanización Isla Sol,
 parroquia Tarifa, cantón Samborondón,
 con clave catastral municipal numero
 cuarenta-veintiocho-cero doce-ciento
 veinte-cero-cero cero-cero cero, c
 cunscrito entre los siguientes linderos
 y medidas: **POR EL NORTE:** Línea recta
 que colinda con lote numero ochenta y
 tres, con treinta y cuatro metros cero
 un centímetros (34.01m.); **POR EL SUR:**
 Línea recta que colinda con lote numero
 ochenta y cinco, con treinta y cuatro
 metros veinte centímetros (34.20m.);
POR EL ESTE; Línea recta que colinda
 con calle vehicular, con veintitrés
 metros cuarenta y siete centímetros
 (23.47m.); y, **POR EL OESTE:** Línea recta
 que colinda con calle vehicular, con
 veintitrés metros cincuenta y seis cen-
 tímetros (23,56m.).- Medidas que hacen
 un área total de setecientos veintidós
 metros cuadrados cuarenta y ocho decí-
 metros cuadrados (722.48m²).- Sobre el
 antes referido solar se encuentra cons-
 truida una villa de cemento armado.-
CUATRO.DOS.- HISTORIA DEL DOMINIO DEL
BIEN INMUEBLE APORTADO.- a) La compañía



TARÍA 13ra/
 GUAYAQUIL
 gilio Jarrín Acuña
 Abogado



1 OXFORD CONSULTANTS AND INVESTMENT INC.,

2 adquirió el inmueble compuesto de solar

3 y villa, ubicado en la Urbanización IS-

4 LA SOL, Parroquia Tarifa, cantón Sambo-

5 rondón, mediante escritura pública otor-

6 gada por los cónyuges Abogado Alfredo

7 Ledesma Ginatta y señora Rocío Cornejo

8 de Ledesma, autorizada el día veinti-

9 séis de abril del dos mil dos, por el

10 Notario Quinto del cantón Guayaquil,

11 Abogado Cesario Leonidas Condo Chiri-

12 boga, e inscrita en el Registro de la

13 Propiedad del cantón Samborondón, el

14 día dos de mayo del dos mil tres. b). El

15 señor Abogado Alfredo Ledesma Ginatta,

16 adquirió el antes referido inmueble por

17 compraventa otorgado por la compañía

18 ECONGALSA C.A., conforme consta en la

19 escritura de compraventa, autorizada el

20 día veintiséis de diciembre del dos

21 mil, por el Notario Quinto del cantón

22 Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Con-

23 do Chiriboga, e inscrita en el Registro

24 de la Propiedad del cantón Samborondón,

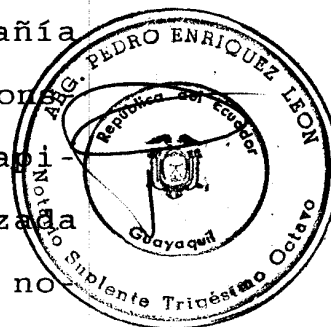
25 el día cinco de febrero del dos mil

26 uno. c) A su vez la compañía ECONGALSA

27 C.A., adquirió el solar número ochenta

28 y cuatro (84), ubicado en la Urbani-

zación ISLA SOL, Parroquia Tarifa, can-
tón Samborondón, por aporte de capital
efectuado a su favor por la compañía
GRANJA CAÑITAS CIA. LTDA., conforme con-
ta en la escritura de aumento de capi-
tal y reforma de estatutos, autorizada
el día quince de noviembre de mil no-
vecientos noventa y tres, por la Nota-
ria Décima Tercera del cantón Guaya-
quil, Doctora Norma Plaza de García, e
inscrita en el Registro de la Propiedad
del cantón Samborondón, el once de mar-
zo de mil novecientos noventa y cuatro,
Posteriormente ECONGALSA C.A., constru-
yo una villa de hormigón armado de con-
formidad con el permiso de construcción
numero ciento noventa, otorgado por la
Municipalidad de Samborondón, el vein-
tisiete de abril de mil novecientos
noventa y seis. CUATRO.TRES.- GASTOS.-
Todos los gastos e impuestos de trans-
ferencia de dominio, serán a cargo de
TAUMIN S.A.. CUATRO.CUATRO.- AVALUO.-
El aportante y todos los accionistas de
TAUMIN S.A., han valorado el inmueble
en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$20,000.00),
declaran que responden en forma so-



NOTARIA 13ra.7
GUAYAQUIL

Virgilio Jarrín Acuña
Abogado





frente a la compañía, y frente
terceros por tal valoración. CUA-
TRO CINCO.- / SANEAMIENTO.- OXFORD CONSULTANTS

AND INVESTMENT INC., declara que el in-
mueble aportado no se encuentra afecta-

do por gravamen alguno, no obstante lo
cual se obliga al saneamiento y evicción en
los términos de Ley. CUATRO. SEIS. / ACEP-

TACIÓN.- TAUMIN S.A. declara que acepta
el bien inmueble como aporte de capital
en los términos antes referidos por ser
conveniente a sus intereses. CUATRO.-

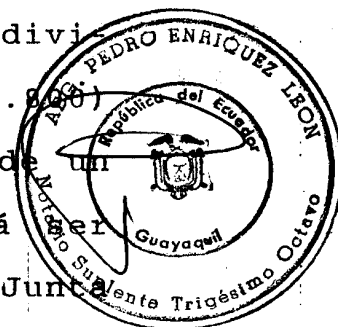
SIETE. / AUTORIZACION PARA INSCRIPCION.-

Las partes declaran que TAUMIN S.A., se
encuentra autorizada para inscribir en
el Registro de la Propiedad del cantón
Samborondón, esta escritura. CLAUSULA

QUINTA: / REFORMA DE ESTATUTOS.- Se de-
claran reformados los estatutos de la
compañía TAUMIN S.A. / en los siguientes
términos: ARTICULO CUARTO: / DOMICILIO.-

El domicilio principal de la compañía
es el cantón Samborondón, y podrá esta-
blecer sucursales o agencias en cual-
quier lugar de la República del Ecua-
dor. ARTICULO QUINTO: / CAPITAL SUSCRI-
TO.- El capital autorizado de la compa-
ñía es CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ES-

1 TADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$40,000.00),
2 el capital suscrito es de VEINTE MIL
3 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNI-
4 DOS DE AMERICA (US \$20,800.00), divi-
5 dido en veinte mil ochocientas (20.800)
6 acciones ordinarias y nominativas de un
7 dólar cada una, capital que podrá
8 aumentado por resolución de la Junta
9 General de Accionistas. **ARTICULO SEX-**
10 **TO.-** Las acciones estarán numeradas de
11 la cero cero uno a la veinte mil ocho-
12 cientos (001 a la 20.800) y serán fir-
13 mada por el Gerente General y Presi-
14 dente de la compañía. **CLAUSULA SEXTA:**
15 **DECLARACION JURAMENTADA.-** El Licenciado
16 Alfredo Ledesma Cornejo, en su calidad
17 de Presidente de la compañía TAUMIN S.A.,
18 declara bajo juramento que el capital
19 correspondiente al presente aumento, se
20 encuentra correctamente integrado. Ade-
21 más declara bajo juramento que la com-
22 pañia TAUMIN S.A., no tiene ningún con-
23 trato pendiente con el estado. **CLAUSULA**
24 **SEPTIMA: AUTORIZACION.-** Se autoriza ex-
25 presamente, al Abogado Alfredo Ledesma
26 Ginatta y/o a la Abogada Nuria Jácome
27 de González, para que realice todos los
28 trámites necesarios ante la Superinten-



NOTARIA 13ra
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrin Acunza

Abogado



1 dencia de Compañías, para que el AUMEN-
2 TO DEL CAPITAL, ✓ FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTO-
3 RIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA
4 DE ESTATUTOS, de la compañía TAUMIN S.A.,
5 sea aprobado por dicha institución,
6 hasta su culminación con la inscripción
7 de la escritura pública en el Registro
8 Mercantil respectivo. **CLAUSULA OCTAVA:**
9 **CONCLUSION.-** Todo el Aumento del capi-
10 tal, y Reforma de Estatutos, se ha he-
11 cho de conformidad y en los términos
12 del Acta de la sesión de Junta General
13 Universal Extraordinaria de Accionistas
14 del quince de septiembre del dos mil tres,
15 que se incorpora y forma parte de esta
16 escritura. **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS**
17 **INTEGRANTES.-** Forman parte integrante de
18 esta escritura pública, los siguientes
19 documentos: **UNO)** ✓ Acta de Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas de TAUMIN
21 S.A., celebrada el quince de septiembre
22 del dos mil tres; y, **DOS)** Nombramiento del
23 representante legal de TAUMIN S.A..
24 **TRES)** Recibos de Pago de Impuesto Pre-
25 dial Municipal y de Cuerpo de Bomberos
26 del ejercicio del dos mil tres. **CUATRO)**
27 Escritura pública de poder otorgada por
28 la compañía OXFORD CONSULTANTS AND



Guayaquil, junio 24 del 2003

000000008

SEÑOR LICENCIADO
ALFREDO LEDESMA CORNEJO
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **TAUMIN S. A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de **Cinco Años**, con atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

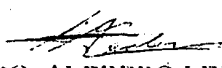
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

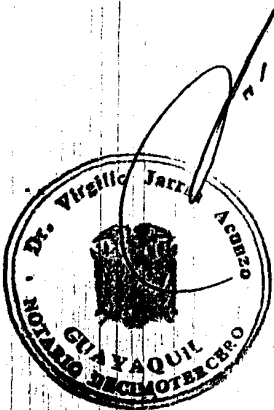
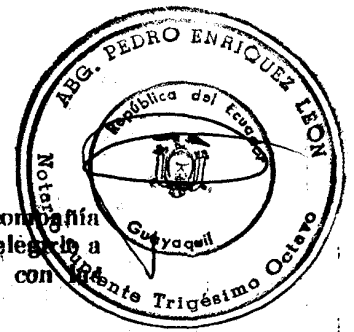
Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivoe Zurita Zambrano, el 18 de marzo del 2003, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 2 de abril del 2003

Muy Atentamente,


MARITZA ELIZABETH ALARCÓN GRANIZO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Yo, acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **TAUMIN S. A.**, en la ciudad de Guayaquil, a los 24 días del mes de junio del 2003.


LCDO. ALFREDO LEDESMA CORNEJO
Nacionalidad: Ecuatoriana
C. I. No. 0911316297





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRÉSIDENTE** de la Compañía **TAUMIN S.A.**, a favor de **ALFREDO LEDESMA CORNEJO**, de fojas **76.150 a 76.152**, Registro Mercantil número **11.277**, Repertorio número **17.019**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinticinco de Junio del dos mil tres.-



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 57993
Legal: Silvia Coello
Amanuense-Computo: Carlos Jiménez
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobena
Revisado: *[Signature]*

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 364 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de veinte fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe.-Cúntas: Indeterminada.-Guayaquil, 4 de Noviembre del 2003



[Signature]
Dr. Virgilio Jarín Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
Guayaquil

000000009

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TAUMIN S. A."**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 15 días del mes de Septiembre de 2003, a las 16:00 horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, ubicado en Tulcán 503 y Q de Octubre, con el objeto de conocer y resolver el siguiente punto único:

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Se designa Secretario Ad-Hoc de la Junta al Arq. Luis Rivas Silva, quien procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Lcdo.. Alfredo Ledesma Cornejo	<u>800</u>	<u>US\$800.00</u>
TOTAL	800	US\$800.00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

El arquitecto Luis Rivas Silva, es apoderado de la compañía OXFORD CONSULTANTS AND INVESTMENT INC., conforme lo acredita con el documento correspondiente.

El señor Secretario Ad-Hoc manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida por el Lcdo. Alfredo Ledesma Cornejo, y actuando de secretario Ad-Hoc el Arq. Luis Rivas Silva..

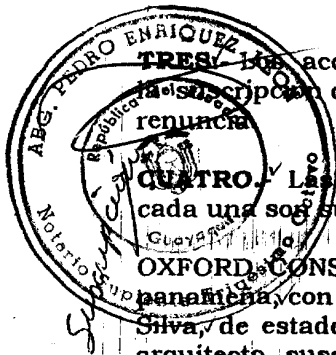
PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DE ESTATUTOS El señor Alfredo Ledesma Cornejo, mociona incrementar el capital suscrito y fijar un capital autorizado de la compañía con el objeto que la empresa tenga mayor liquidez económica en su desenvolvimiento. Mociona que el incremento de capital sea en la suma de **US\$20.000.00** dólares de los Estados Unidos de América, dividido en **20.000** acciones de un dólar cada una. El aumento de capital por la suma de **US\$20.000.00** dólares se pagará en el 100% de cada acción suscrita, por **APORTE EN ESPECIE**.

Somete a consideración de la Junta General un proyecto de **AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DE ESTATUTOS**, luego de deliberar al respecto resuelve por unanimidad de votos:

UNO. Que se cambie el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón.

DOS. Aumentar el capital suscrito de la empresa en la suma de **US\$20.000.00** dólares de los Estados Unidos de América (**US\$20.000.00** dividido en **20.000** nuevas acciones ordinarias y nominativas un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda incrementado a la suma de **US\$20.800.00** dólares. Y Fijar que el capital autorizado de la compañía sea de **\$40.000.00** dólares de los Estados Unidos de América.





TRES. Los accionistas renuncian a ejercer su derecho de preferencia en la suscripción del capital suscrito. La Junta General resuelve aceptar dicha renuncia.

CUATRO. Las 20.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

OXFORD CONSULTANTS AND INVESTMENT INC, empresa de nacionalidad panameña, con domicilio en Panamá representado por el arquitecto Luis Rivas Silva, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión arquitecto, suscribe 20.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga por APOORTE EN ESPECIE de un bien inmueble la suma US\$20,000.00 dólares, dicho inmueble esta descrito en el numeral 5.

CINCO. Aprobar que la forma de pago, del 100% de las 20.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital, se realice mediante APOORTE EN ESPECIE del siguiente bien inmueble:

OXFORD CONSULTANTS AND INVESTMENT INC es actualmente propietaria del inmueble, compuesto de solar y villa, que a continuación se hace referencia: El solar es el numero ochenta y cuatro, ubicado en la Urbanización Isla Sol, parroquia Tarifa, cantón Samborondón, con clave catastral municipal numero cuarenta - veintiocho - cero doce - ciento veinte - cero - cero cero - cero cero, circunscrito entre los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE.**- Línea recta que colinda con lote numero ochenta y tres, con treinta y cuatro metros cero un centímetros.- **POR EL SUR.**- Línea recta que colinda con lote numero ochenta y cinco, con treinta y cuatro metros veinte centímetros.- **POR EL ESTE.**- Línea recta que colinda con calle vehicular, con veintitrés metros cuarenta y siete centímetros.- **POR EL OESTE.**- Línea recta que colinda con calle vehicular, con veintitrés metros cincuenta y seis centímetros.- Medidas que hacen un área total de setecientos veintidós metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados.- Sobre el antes referido solar se encuentra construida una villa de cemento armado.

SEIS.- AVALUO.- Todos los accionistas han valorado el inmueble en la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES, y declaran que responden en forma solidaria frente a la compañía, y frente a terceros por tal valoración.

SIETE.- Disponer que el valor capitalizado resuelto en esta Junta General, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "APOORTE DE CAPITAL EN TRAMITE". Luego de ser aprobada por la Superintendencia de Compañías la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos e inscrita en el Registro Mercantil, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO".

OCHO.- Que se reformen los estatutos sociales de la compañía TAUMIN S.A. en los siguientes términos:

ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador.

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de US\$40,000 dólares de los Estados Unidos de Norte América, el capital suscrito es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 20.800 acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la 001 a la 20.800 y serán firmada por el Gerente General y Presidente de la compañía.

NUEVE.- Se autoriza expresamente al Señor Lcdo. Alfredo Ledesma Cornejo para que en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía, suscriba la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DE ESTATUTOS, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

DIEZ.- Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Ab. Nuria Jácome de González, para que realice todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, para que el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DE ESTATUTOS, sea aprobado por dicha institución, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión, con los mismos socios que la instalaron, se le dio lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: LCDO. ALFREDO LEDESMA CORNEJO.- FIRMADO: p. OXFORD CONSULTANTS AND INVESTMENT INC.- ARQ. LUIS RIVAS SILVA.- APODERADO.- FIRMADO: LCDO. ALFREDO LEDESMA CORNEJO.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: ARQ. LUIS RIVAS SILVA.- SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.- Lo certifico en

Guayaquil, 15 de septiembre de 2003 ✓

ARQ. LUIS RIVAS SILVA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA ✓



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

000000011



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISIETE MIL SETENTA Y UNO.

(17,071)

Por la cual se protocoliza el Acta de la Reunión de la Junta Directiva de OXFORD CONSULTANTS AND INVESTMENTS, INC., celebrada el 18 de octubre de 2003.

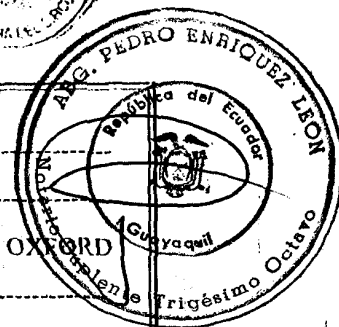
Panamá 23 de octubre de 2003.

En la Ciudad de Panamá, Capital de República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil tres (2003), ante mí **NOEMÍ MORENO ALBA**, Notaria Pública Décima de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número siete-treinta y siete-setenta y ocho (7-37-78), compareció personalmente **CECILIA AROSEMENA DE GONZÁLEZ RUIZ**, mujer, mayor de edad, panameña, abogada, casada, vecina de esta ciudad y portadora de la cédula de identidad personal número ocho-ciento noventa-seiscientos treinta y nueve (8-190-639), a quien conozco y en su carácter de miembro de la firma **AROSEMENA & DÍAZ**, Agente Residente de la sociedad denominada **OXFORD CONSULTANTS AND INVESTMENTS INC.**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público a la Ficha trescientos setenta y un mil ciento cincuenta y ocho (371158), y me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo el Acta de la Reunión de la Junta Directiva de **OXFORD CONSULTANTS AND INVESTMENTS, INC.**, celebrada el 18 de octubre de 2003.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Lcda como les fue esta Escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales señores Diógenes Ramón Arosemena, portador de la cédula de identidad personal número seis-veinticuatro-cuatrocientos treinta (6-24-430) y Pablo Leopoldo Arosemena, con cédula de identidad personal número seis-diecisiete novecientos cincuenta y cuatro (6-17-954), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mí, la Notaría que doy fe.

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden DIECISIETE MIL SETENTA Y UNO. (17,071)

(fdo.) **CECILIA AROSEMENA DE GONZÁLEZ RUIZ** (fdo.) **DIÓGENES RAMÓN**





AROSEMENA, Triestino (fdo.) PABLO LEOPOLDO AROSEMENA, NOEMÍ MORENO
ALBA, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.

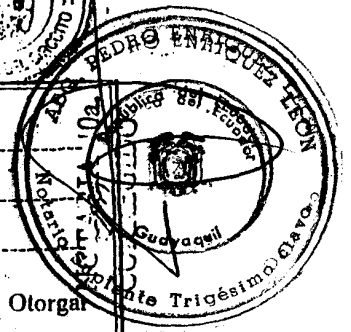
=====

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE OXFORD CONSULTANTS AND
INVESTMENTS, INC. -----

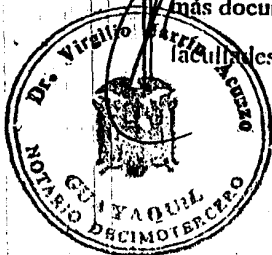
En la Ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de Octubre de 2003, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada OXFORD CONSULTANTS AND INVESTMENTS INC., ----- Se encontraban presentes en la reunión todos los directores de la sociedad, Cecilia Arosemena de González Ruiz, Rodrigo Arosemena y Luis Mendoza, quienes constituyen el quórum necesario para la celebración de la reunión. ----- Los directores renunciaron al aviso previo de convocatoria. ----- La reunión fue presidida por el Presidente de la sociedad Cecilia Arosemena de González Ruiz y actuó como secretario, el señor Luis Mendoza quien desempeña dicho cargo. ----- ANTECEDENTES. - DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.- OXFORD CONSULTANTS AND INVESTMENTS INC., es actualmente propietaria del inmueble, compuesto de solar y villa, que a continuación se hace referencia: ----- El solar es el número ochenta y cuatro (84), ubicado en la Urbanización Isla Sol, parroquia Tarifa, cantón Samborondón, con clave catastral municipal número cuarenta - veintiocho - cero doce - ciento veinte - cero - cero cero - cero cero (40-28-012-120-0-00-00) circunscrito entre los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE.- Línea recta que colinda con el lote número ochenta y tres (83), con treinta y cuatro metros cero un centímetros (34.01 m). - POR EL SUR.- Línea recta que colinda con lote número ochenta y cinco (85), con treinta y cuatro metros veinte centímetros (34.20 m). - POR EL ESTE. - Línea recta que colinda con calle vehicular, con veintitrés metros cuarenta y siete centímetros (23.47 m). - POR EL OESTE. - Línea recta que colinda con calle vehicular, con veintitrés metros cincuenta y seis centímetros (23.56 m). - Medidas que hacen un área total de setecientos veintidós metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (722.48 m). - Sobre el antes referido solar se encuentra construida una villa de cemento armado.



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

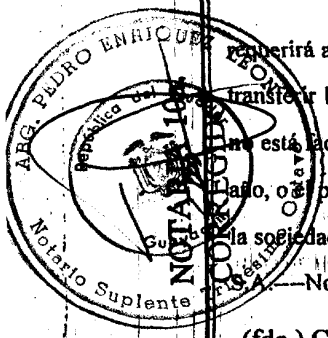


A moción seguida, la Junta Directiva unánimemente RESOLVIÓ: ----- PRIMERO: Otorgar Poder Especial amplio y suficiente a favor del Arq. Luis Rivas Silva, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad personal número cero nueve cero dos dos cinco seis tres siete nueve (0902256379), con domicilio en Calle Babahoyo número 213, entre Clemente Balen y 10 de agosto a quien en adelante se le designa como EL APODERADO, quien en nombre y representación de la sociedad, podrá actuar en forma individual con las siguientes facultades: ----- 1) Celebrar con la compañía TAUMIN, S.A., el contrato de suscripción de 20,000 acciones extraordinarias y nominativas de un dólar cada una en dicha compañía. ----- El pago de tales acciones, se realizará con el aporte de capital y transferencia de dominio a favor de TAUMIN, S.A., del bien inmueble descrito anteriormente. ----- En general EL APODERADO está facultado en la forma más amplia para realizar y suscribir toda clase de actos y contratos por instrumento privado o por escritura pública, necesarios para realizar la implementación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TAUMIN S.A., y que se perfeccione el aporte de capital y transferencia de dominio del inmueble, realizado por OXFORD CONSULTANTS AND INVESTMENTS INC., en la compañía TAUMIN S.A., ----- En general, EL APODERADO está facultado para celebrar toda clase de actos y contratos, contraer todo tipo de obligaciones de dar, hacer y no hacer, que sean necesarios para la tradición de dominio del inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Samborombón, y Registro Mercantil que corresponda. --- EL APODERADO está facultado para realizar todo tipo de declaraciones y convenciones necesarias, en relación a dicho aporte de capital y transferencia de dominio, tales como convenciones sobre los gastos de transferencia, saneamiento y evicción, aprobación del avalúo del inmueble aportado y responsabilidad sobre el mismo, y demás declaraciones que EL APODERADO estime necesarias para el efecto, implementándose en escritura pública o instrumento privado. ----- 2) EL APODERADO está facultado para suscribir y recibir certificados provisionales y/o títulos y talonarios de acciones, y más documentos, actos y contratos que sean necesarios. ----- 3) EL APODERADO tendrá las facultades suficientes para proceder con el objetivo antes referido. ----- 4) EL APODERADO



MINISTERIO DE RELACIONES

DE RELACIONES



recibirá autorización del Directorio de OXFORD CONSULTANTS AND INVESTMENT INC. para ceder o transferir los certificados provisionales de acciones y/o títulos definitivos de acciones.-5) EL APODERADO no está facultado para delegar total o parcialmente este poder.-6) El plazo de duración de este poder es de un año, o el plazo que estime necesario para el perfeccionamiento del objetivo.-7) El Apoderado a nombre de la sociedad, estará facultado para concurrir a Junta General de Accionistas de la compañía TAUMIN S.A. -No habiendo otro asunto más que tratar, se clausuró la reunión.

(fdo.) Cecilia Arosemena de González Ruiz - Presidente ---- (fdo.) Luis Mendoza - Secretario.
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo a los veintitrés (23) días, del mes de octubre de dos mil tres (2003).

Noemi Moreno Alba

NOEMI MORENO ALBA
Notario Público
205



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:



NOEMI MORENO ALBA

es auténtica del funcionario que el día 23
de OCTUBRE año 2003

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO DECIMO DEL
CIRCUITO DE PANAMA.

Panamá 24 de OCTUBRE año 2003

NR-124863

Autenticación N° 205/EDE.G.

Firma del funcionario

Juan J. Chavarria G.
Lic. JUAN J. CHAVARRIA G.
Jefe de Autenticación y Legalización A. I.
Ministerio de Relaciones Exteriores

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

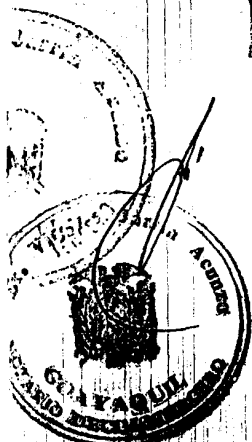
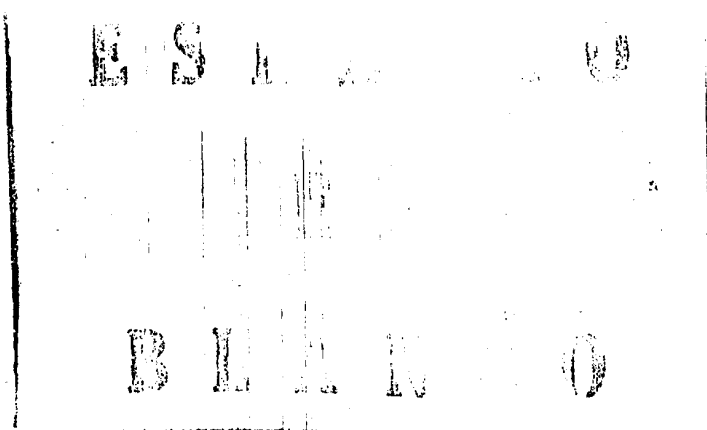
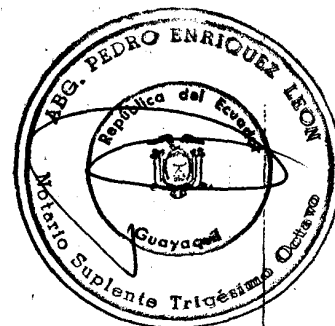


000000013

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia prece-
dente que consta de tres folios, es exacta al
documento original que también se me exhibe. -Cuantías:
Indeterminada. -Guayaquil, 4 de noviembre del 2003



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
Guayaquil





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON SAMBORONDON
COMPROBANTE DEFINITIVO DE INGRESO A CAJA

31/01/2003 Guayaquil COMPROBANTE DE INGRESO A CAJAS. 4.427 No. Doc. 7.231 Caja: CA1 PRU1

CONTRIBUYENTE: GARCIA CONSULTANTS AND INVESTMEN	CODIGO: 40-02B 012 120 0 0 0	2.003
DIRECCION: CALLE VEHICULAR	Nº- Título :	4.427
UBICACION: ISLA SOL	CATEGORIA : I-4/1a2	
AVALUO TERRENO AVALUO CONSTRUCCION	AVALUO COMERCIAL	AVALUO CATASTRAL DATOS/HIPOTECA
\$5,780.00	\$14,205.00	\$19,985.00
		\$11,991.00
		\$0.00

*** LIQUIDACION PREDIAL* ANUAL**

PREDIOS URBANOS	\$191.1600	DESCUENTO:	\$17.2044
1X1000 EDUCACION	\$11.9900	RECARGO :	\$0.0000
1X1000 MEDICINA RURAL	\$11.9900	INT. MORA:	\$0.0000
1,2,3 Y/O 2X1000 ADICIONAL	\$71.9400		
VIV. RURAL INTERES SOCIAL	\$59.9520		
C.E.M.	\$95.5800	TOTAL :	\$430.4100
SOLAR NO EDIFICADO	\$0.0000		
VALOR EMISION	\$5.0000		
BONIFICACION PROF.	\$0.0000		

SUBTOTAL:

\$447.6100

1. MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDON

SAMBORONDON
CANCELADO
31 ENE. 2003
B. GARAICOA
CAJA

CAJERO

1. MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDON
B. GARAICOA
CAJA
CAJERO

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de una fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. (Cantía: Indeterminada. -Guayaquil, 4 de Noviembre del 2003)



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
Guayaquil

000000014

CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBOROMBON

Enero 31, 2003

TITULO ADICIONAL AL IMPTO. PREDIAL URBANO

CONTRIBUYENTE LEDESMA GINATTA ALFREDO

CODIGO 40 028

DIRECCION PUEBLICA

AÑO 2003

URBANIZACION ISLA SOL

CUERPO DE BOMBEROS (766-102) DECRETO EJECUTIVO 530 FEBRERO 28

AVALUO TERRENO	5,780.00
AVALUO CONSTRUCCION	14,952.00
AVALUO COMERCIAL	20,732.00
DESCUENTO POR HIPOTECA	0.00
AVALUO CATASTRAL	12,439.20

***** LIQUIDACION PREDIAL *****

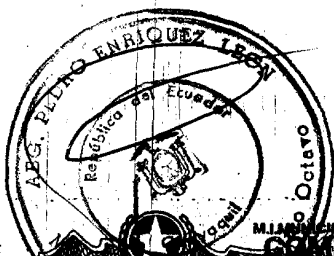
IMPORTE POR MIL	18.66
IMPORTE A EMISION	2.00
TOTAL	20.66
DESCUENTO	0.00
IMPORTE POR MORA	0.00
TOTAL A PAGAR	20.66

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial Nº 364
del 12 de abril de 1978, ENY 1 al que la fotocopia prece-
dente que consta de una hoja, es exacta al
documento original que también se me exhibe. -Cuantía:
Indeterminada. -Guayaquil, 4 de Noviembre del 2003



Dr. Virgilio Jarín Acunzo
Dr. Virgilio Jarín Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
Guayaquil





CELEBRACION
TALMIN S.A.
CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
CODIGO TRANSACC.
ACO

ALCABALAS Y REGISTROS EN CELEBRACION (GUAYAS-SAMBORONDON)
FECHA DE CELEBRACION: 20,000.00
CUANTIA: 20,000.00

Por los Primeros \$.	25.00
Por la Diferencia \$	568.00
Adic. Alcabala a M...	0.00
Adic. Alcabala a M...	0.00
Adic. Alcabala a M...	0.00
(-) Dctos. en Alcabala	30.00
Total Impuesto de M...	57.96
Intereses por Alcabala	1.00
Impuesto al Registro	1.00
Registro Consejo	0.00
Cargos Registro M...	0.00
Recargo Registro C...	0.00
(-) Desc. Alcab.	0.00
Tasa de Trámite Adm...	2.00

VALOR TOTAL A PAGAR: 617.10

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****1,617.10
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****1,617.10

07744993
DIRECTOR FINANCIERO
TESORERO MUNICIPAL
JEFE DE RENTAS

PAGADO
11 NOV. 2003
CLH
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Nº B- 086421 IMPUESTO DE ALCABALAS
USD 420.00
POR U.S.\$ 420.00

RECIBI de OXFORD CONSULTAS AND INVESTMENT INC.
la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 DOLARES
POR CONCEPTO DEL TRES POR CIENTO ADICIONAL
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de
USD 20,000.00 30,00 % REBAJA
U.S.\$ por la transferencia
de dominio de APORTA DE INMUEBLE A CIA.A.F. - TALMIN S.A.

PAGADO EN CHEQUE CH.4269 PRODURANDO P. TARIFA
CTA.CTE. 02-00600817-4
NOTARIA DECIMA TERCERA ABB.VIRGILIO JARRIN ACUNZO
SEGUN ART.104 DEL TITULO 13 DE LA LEY PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION Y DE LA
PARTICIPACION CIUDADANA R.O. N 144 DE 18-AGO-2000
según Art. 20 del Decreto Ejecutivo N° 900 de Mayo de 1946.

H. Junta de Beneficencia de Guayaquil
TESORERIA
4 de NOVIEMBRE 2003
14:20:50
RECIBIDO
ANDREA BERNANDEZ LOPEZ

Guayaquil, 11 de NOVIEMBRE XXX 2003
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

000000015

13/11/2003 08:59

Formulario No.: 242971

Por: USD: 70.99

Notaría No. 13

No. Municipio: 77449923

Comprador / A favor de:

TAUMIN. S.A

Vendedor / Que otorga:

OXFORD CONSULTANS AND INVEASTMEI

Concepto:

Aporte de Inmueble

Base Imponible:

USD: 20000.00

Observaciones:

% Multa: 0

Provincia:

GUAYAS

Parroquia:

XXX

Son: SETENTA DOLARES CON 99/100 CENTAVOS

ETR

ETR

AUX. CAJA

CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo

Página

65448

1 / 2

No. 0133744

G

ORIGINAL

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

13/11/2003 08:59

Formulario No.: 242972

Por: USD: 20.99

Notaría No. 13

No. Municipio: 77449931

Comprador / A favor de:

TAUMIN. S.A

Vendedor / Que otorga:

OXFORD CONSULTANS AND INVEASTMEI

Concepto:

APORTE INMUEBLE

Base Imponible:

USD: 20000.00

Observaciones:

% Multa: 0

Provincia:

GUAYAS

Parroquia:

XXX

Son: VEINTE DOLARES CON 99/100 CENTAVOS

ETR

ETR

AUX. CAJA

CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

% Descuento: 0

Cantón:

GUAYAQUIL

Grupo

Página

65448

2 / 2

No. 0133745

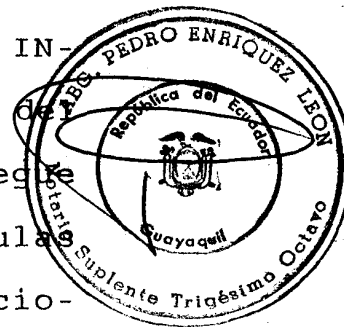
G

ORIGINAL



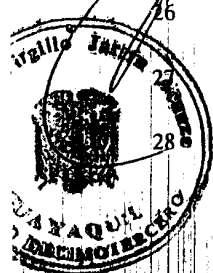
000000016

INVESTMENT INC. a favor del Arquitecto
Luis Rivas Silva. CINCO) Acta de Di-
rectorio de OXFORD CONSULTANTS AND IN-
VESTMENT INC., autorizando el aporte de
bien inmueble de su propiedad. Agregó
usted señor Notario las demás cláusulas
de estilo para la validez y perfeccio-
namiento de esta escritura.- (firma-
do).- Alfredo Ledesma Ginatta.- (Abo-
gado).- Registro número mil sesenta y
tres". (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Quedan
agregados a mi Registro el nombramiento
en función de Presidente de la COMPAÑÍA
TAUMIN S.A., la copia del acta de la
Junta General Universal Extraordinaria
de Accionistas de dicha empresa y la
copia del Poder otorgada por la com-
pañía OXFORD CONSULTANTS AND INVESTMENT
INC.- los otorgantes me presentaron
sus respectivos documentos de identifi-
cación personal.- Leída que les fue la
presente escritura, de principio a fin
y en alta voz por mí el Notario a los
intervinientes, éstos la aprobaron en
todas y cada una de sus partes, se
afirmaron, ratificaron y firman, en
unidad de acto y conmigo el Notario de
todo lo cual DOY FE.

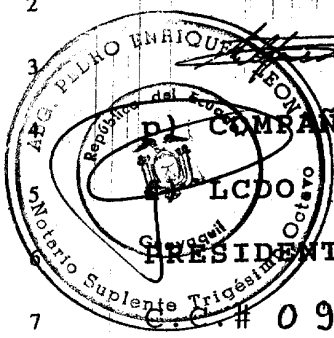


NOTARÍA 13ra.7
GUAYAQUIL

Virgilio Jarrín Acuña
Abogado



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21



COMPAÑIA TAUMIN S.A. ✓
LCDO. ALFREDO LEDESMA CORNEJO
PRESIDENTE ✓

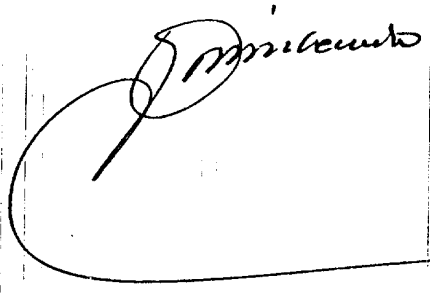
C.C.# 0911316297
C.V.# 54-0011
RUC.# 0992292709001


P) COMPANIA OXFORD CONSULTANTS AND
INVESTMENT INC. ✓

f) ARQ. LUIS RIVAS SILVA
APODERADO

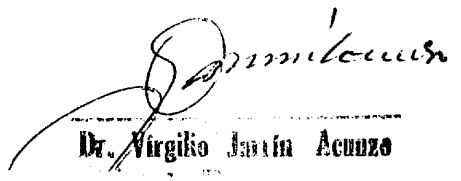
C.C.# 0902256379
C.V.# 126-0125

RUC.# no tiene, por ser una compañía extranjera



Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en quince fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil tres.

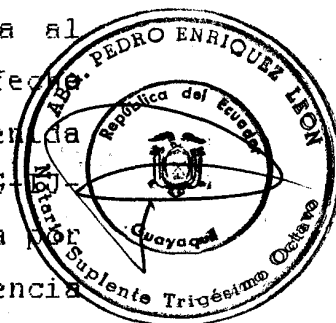



Dr. Virgilio Jarrín Acuña



000000017

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de fecha 4 de noviembre del 2003, de la disposición contenida en el artículo tercero de la Resolución No. 03-G-0007653 de fecha 11 de diciembre del 2003, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede. Guayaquil, 16 de enero del 2004. ENMENDADO: tercero. -VALE

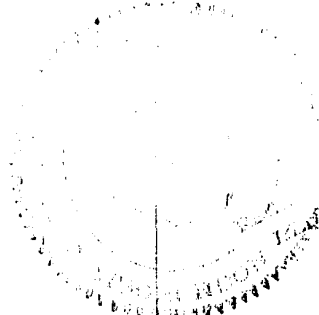


[Signature]
D. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil



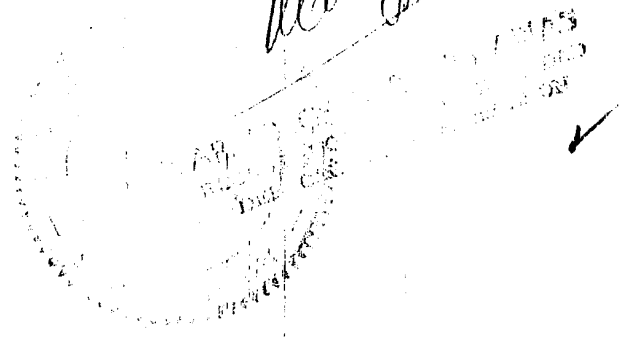
TIFICO:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 03-G-IJ-0007653, dictada por el señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E), el once de Diciembre del dos mil tres, la Transferencia de Dominio que antecede que hace la Compañía Oxford Consultants And Investments, Inc, a favor de la **COMPAÑÍA TAUMIN S.A.**, queda inscrita de fojas: 3.405 a 3.421, con el No. 195 en el Registro de Propiedad, y, anotada bajo el No. 323 en el Repertorio; se archivan los comprobantes de pago de impuestos de Registros y adicionales.- Samborondón, a tres de Marzo del dos mil cuatro.-

[Firma manuscrita]



CERTIFICO:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución No. 03-G-IJ-0007653, dictada por el señor Intendente Jurídico de la Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E), el once de Diciembre del dos mil tres, la Escritura de Aumento de Capital, Fijación del Capital autorizado, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la **COMPAÑÍA TAUMIN S.A.**, queda inscrita de fojas: 105 a 121, con el No. 37 en el Registro Mercantil, y, anotada bajo el No. 325 en el Repertorio.- Samborondón, a tres de Marzo del dos mil cuatro.-

[Firma manuscrita]



F.M.T.

000000019

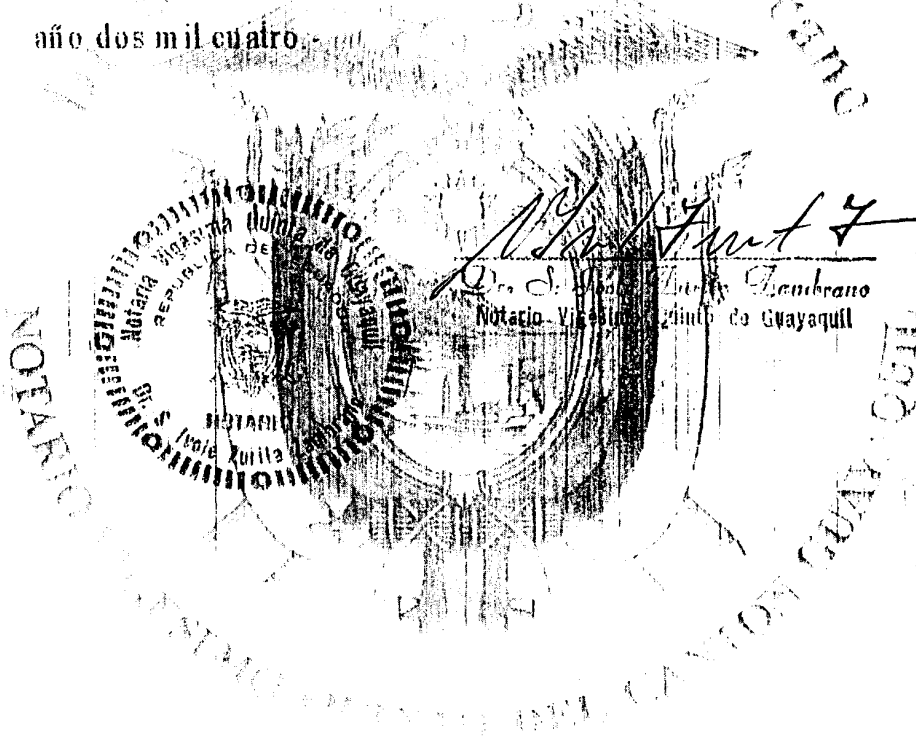


Dr. P. Ivole Lurita Lambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

D I L I G E N C I A



DOY FE: Que al margen de la Matriz de Constitución de la
 Compañía TAUMIN S.A. de fecha dieciocho de Marzo del dos mil
 tres, tomé nota que el Señor Intendente Jurídico de Compañías de
 la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargado, Señor
 Victor Anchundia Places, por Resolución # 03-G-IJ-0007653, de
 fecha once de Diciembre del año dos mil tres aprobó la Escritura
 Publica que contiene esta copia de: **AUMENTO DE CAPITAL,**
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE
DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA TAUMIN S.A.- Guayaquil, a veintidos de Abril del
 año dos mil cuatro.





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000020

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

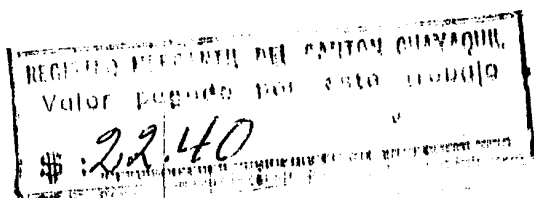


1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-17-0007653**, dictada por el Intendente Judicial de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (S), el 11 de Diciembre del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Cambio de Domicilio de la compañía **TAUMIN S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al Cantón Samborombón, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto; de fojas **49.881** a **49.914**, número **7.831**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **12.242** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Mayo del dos mil cuatro.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



Orden: 98611
Legal: Silvia Coello
Amanuense-Cóputo: Fabiola Castillo
Depurador: Alexandra Coronel
Razón-Anotación: Lanner Cobeña
Revisado por:



AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON Notario Suplente
Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil, De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, Reformada por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978; doy fe que la fotocopia presente en 21 fojas es exacta al documento que me Exhibe.
Guayaquil, 19 MAY 2004, de